



PRESIDENCIA DE EEII



2304352\$106

Propuesta de

RESOLUCIÓN

Número de expediente

CONV_PERSONAL / 2023 /
193

Área

Escuelas Infantiles

Código de Propuesta

Departamento

Administración

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN EN FAVOR DE LA PERSONA ASPIRANTE CON MAYOR PUNTUACIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DEL PUESTO DE TRABAJO DE TALLERISTA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESCUELAS INFANTILES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, Y PUBLICADA EN EL BON N° 267 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

----- TEXTO PROPUESTO -----

«VISTA la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de tallerista, aprobada por Resolución del Presidente del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles, de 28 de noviembre de 2023, y publicada en el Bon n° 267 de fecha 28 de diciembre de 2023.

VISTA la documentación presentada por las personas aspirantes, todas ellas obrantes en el expediente y de conformidad con la base octava de la convocatoria, HE RESUELTO:

1. Aprobar la siguiente propuesta de contratación para el puesto de TALLERISTA:

NÚMERO PLAZA	ESCUELA	RÉGIMEN	Perfil lingüístico	PERSONA PROPUESTA
120	SSCC	F	E-C1	BHATTI AZKOAGA, INDER

A su vez y una vez publicada la propuesta de nombramiento en la web del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles, la persona aspirante propuesta deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante
- Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo. Dicho informe es emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Pamplona.



7E8E63EBDF168F49BE13E47F093255D7E1



- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

La persona aspirante que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 9 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

La persona nombrada deberá tomar posesión del puesto de trabajo el día 16 de agosto de 2024. Si no tomara posesión, salvo causas de fuerza mayor, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario.

Finalizado el trámite anterior se dará traslado de la propuesta de nombramiento o en su caso, de la contratación, para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----

